



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <b>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez</b>  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 60 pesetas      :-:      De años anteriores: 150 pesetas	<b>INSTRUCCIONES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO      CONCERTADO</b> Núm. 09/2			
<b>Año 1988</b>		<b>Sábado 20 de agosto</b>	<b>Número 190</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### AGRICULTURA

#### Subvenciones para la construcción de cercados y abrevaderos, 1988

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1988, a propuesta de la Comisión de Agricultura, aprobó conceder ayudas para la construcción de cercados y abrevaderos durante 1988, de acuerdo con las siguientes

#### BASES

1.ª Serán beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos o Juntas Vecinales que sean propietarios de terrenos comunales o de propios susceptibles de un mejor aprovechamiento ganadero.

2.ª Los solicitantes presentarán una memoria en la que se indique cuando menos, la situación del terreno a cercar, su superficie, la longitud del cercado y el presupuesto para su construcción y en su caso, las características de los abrevaderos, su ubicación y presupuesto.

3.ª Se subvencionarán estas obras con el 50 % de su costo y en todo caso hasta un máximo de 100.000 pesetas por kilómetro de cerca y 50.000 pesetas por abrevadero.

4.ª Se concederá un plazo de seis meses para la realización de las obras, desde la fecha en que

se notifique su concesión, transcurrido este plazo sin que se hayan realizado, dará lugar a la pérdida de la subvención.

5.ª Para el pago de las subvenciones deberán notificar a la Sección de Agricultura la terminación, presentando facturas del material y mano de obra empleados.

El presupuesto total para financiar estas ayudas será de 7.000.000 de pesetas, abriéndose un plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para recibir solicitudes.

Burgos, 17 de agosto de 1988.  
 El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario acctal., Luis Pellico Prieto.

#### Ayudas para la adquisición de maquinaria, 1988

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1988, a propuesta de la Comisión de Agricultura, aprobó conceder ayudas para la adquisición de maquinaria agrícola, destinándose para este fin 10.000.000 de pesetas, de acuerdo con las siguientes

#### BASES

Objeto de las ayudas. — Podrá subvencionarse la adquisición de la siguiente maquinaria:

- Máquinas picadoras de paja.
- Ahoyadoras.
- Básculas puente (sólo para Entidades Locales).

— Tanques refrigeradores de leche.

— Desbrozadoras.

— Sembradoras de pratenses.

Beneficiarios. — Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos, Juntas Administrativas y Agrupaciones de cuatro agricultores como mínimo, aunque carezcan de personalidad jurídica y se agrupen exclusivamente para este fin, a excepción de las básculas puente, que únicamente se subvencionarán a Entidades Locales.

En el caso de tanques refrigeradores de leche, podrán solicitarlo además ganaderos individuales, a través de su respectivo Ayuntamiento o Junta Vecinal, siempre que estén acogidos a las campañas de saneamiento ganadero.

Cuantía de las ayudas. — Se concederán las siguientes subvenciones:

— Máquinas picadoras de paja, 75.000 pesetas.

— Ahoyadoras, 50.000 pesetas.

— Desbrozadoras, 60.000 pesetas.

— Sembradoras de pratenses, 80.000 pesetas.

— Tanques refrigeradores de leche: Agrupaciones, el 20 % y hasta 100.000 pesetas; Individuales, el 10 % y hasta 50.000 pesetas.

— Básculas puente, el 15 % y hasta 250.000 pesetas.

Solicitudes. — Los interesados deberán remitir a la Diputación una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, solicitando la subvención e indicando en la misma el número

ro de cuenta bancaria donde de-  
seen que les sea ingresada dicha  
subvención.

Plazo de presentación. — Las so-  
licitudes deberán presentarse antes  
del 30 de septiembre de 1988.

Selección de solicitudes. — Caso  
de rebasarse el presupuesto dis-  
ponible se seleccionarán las solici-  
tudes por el orden de llegada.

Tramitación. — Una vez recibi-  
da por el interesado la notificación  
de que le ha sido concedida la  
subvención, para poder tramitar el  
pago de la misma, deberá remitir  
a la Sección de Agricultura, un ori-  
ginal de la factura de compra o  
fotocopia compulsada por el señor  
Secretario del Ayuntamiento, debi-  
damente firmada.

Burgos, 17 de agosto de 1988.  
El Presidente, José Luis Montes  
Alvarez. — El Secretario acctal.,  
Luis Pellico Prieto.

## Providencias Judiciales

### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado, en re-  
solución de esta fecha dictada en  
las Diligencias previas núm. 169 de  
1988, por imprudencia, por la pre-  
sente se cita a Jozet Kielentyn Ar-  
noldus, de Holanda, para que en el  
plazo de diez días comparezca an-  
te este Juzgado para recibirle de-  
claración.

Dado en Lerma, a 2 de agosto  
de 1988. — La Secretaria en fun-  
ciones (ilegible).

5487.—1.000,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Miranda Ebro

En cumplimiento del acuerdo  
adoptado por esta Corporación en  
la sesión plenaria celebrada el día  
5 de julio de 1988, se convoca opo-  
sición libre para la provisión en  
propiedad de una plaza de Bombero  
del Servicio de Extinción de Incen-  
dios de la plantilla de funcio-  
narios de carrera de este Ayunta-  
miento, con sujeción a las siguientes:

### BASES

#### Primera. — Objeto de la convo- catoria:

1.1. Es objeto de la presente  
convocatoria la provisión en pro-  
piedad, mediante oposición libre,  
de una plaza de Bombero del Ser-  
vicio de Extinción de Incendios de  
la plantilla de funcionarios del Ex-  
celentísimo Ayuntamiento de Mi-  
randa de Ebro, encuadradas en el  
Grupo D, Escala de Administración  
Especial, Subescala Servicios Espe-  
ciales, clase: Servicio de Extinción  
de Incendios, dotada con las retri-  
buciones básicas correspondientes  
a su Grupo respectivo, así como  
las complementarias establecidas  
por esta Corporación de acuerdo  
con las disposiciones vigentes.

El número de plazas de la pre-  
sente convocatoria será incremen-  
tado con aquéllas que quedaran va-  
cantes hasta la terminación de la  
misma y que fueran consecuencia  
de la oferta de empleo público de  
este Ayuntamiento correspondiente  
a 1988.

#### Segunda. — Condiciones de los aspirantes:

2.1. Para tomar parte en la opo-  
sición libre será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de  
edad, y no exceder de 30 años,  
contados al día en que termine el  
plazo de presentación de instan-  
cias.

c) Estar en posesión del título  
de Graduado Escolar, Bachiller Ele-  
mental, Formación Profesional de  
primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o de-  
fecto físico que impida el desem-  
peño de las correspondientes fun-  
ciones, así como alcanzar la altu-  
ra mínima de 1,65 metros.

e) No haber sido separado, me-  
diante expediente disciplinario del  
servicio al Estado, a las Comuni-  
dades Autónomas, o a las Entida-  
des Locales, ni hallarse inhabilita-  
do para el ejercicio de las funcio-  
nes públicas.

f) No hallarse incurso en causa  
de incapacidad o incompatibilidad  
señalada en el art. 36 y 37 del Re-  
glamento de Funcionarios de Admi-  
nistración Local.

g) Estar en posesión del permiso  
de conducción de vehículos de la  
Clase C-1, o compromiso de su

obtención en el plazo de 6 meses  
desde que fuera nombrado funcio-  
nario en prácticas.

Todos los requisitos anteriores  
deberán poseerse en el momento  
de finalizar el plazo de presenta-  
ción de instancias solicitando to-  
mar parte en la oposición y gozar  
de los mismos hasta el momento  
del nombramiento a excepción del  
requisito del apartado g) que de-  
berá poseerse antes de finalizar el  
plazo de presentación de la docu-  
mentación a la que se refiere la  
Base 8.ª de la convocatoria.

#### Tercera. — Presentación de ins- tancias:

3.1. Quienes deseen tomar par-  
te en la oposición cumplimentarán  
la correspondiente solicitud de ad-  
misión ajustada al modelo norma-  
lizado facilitado en la Sección de  
Personal de este Ayuntamiento.

3.2. Las instancias solicitando  
tomar parte en la oposición, en las  
que los aspirantes deberán mani-  
festar que reúnen todas y cada una  
de las condiciones que se exigen  
en la Base 2.ª y que se comprometen  
a prestar juramento o promesa  
en la forma legalmente establecida,  
se dirigirán al Presidente de la  
Corporación y se presentarán en  
el Registro General durante el  
plazo de 20 días naturales a partir  
del siguiente al de la publicación  
del extracto de la presente convo-  
catoria en el «Boletín Oficial del  
Estado».

3.3. Las instancias también jo-  
drán presentarse a través de las  
Oficinas de Correos, consignando  
el código postal 09200 de esta  
ciudad, siempre que se presente  
en sobre abierto, para ser fecha-  
das y selladas por el funcionario  
de Correos antes de ser certifica-  
das, según el art. 66 de la Ley de  
Procedimiento Administrativo de  
17 de julio de 1958.

3.4. Los derechos de examen  
se fijan en 500 pesetas, quedando  
exentos aquellos aspirantes que  
presenten la tarjeta de desempleo  
expedida con anterioridad a la apro-  
bación de las presentes Bases por  
el Pleno de la Corporación, dere-  
chos que serán satisfechos direc-  
tamente en la Depositaria Munici-  
pal o a través de giro postal. Su  
pago se acreditará mediante res-  
guardo que se unirá a la instan-  
cia.

*Cuarta. — Admisión de aspirantes:*

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará Resolución en plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones concedidos a los aspirantes excluidos, determinando, a su vez, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Cuando el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los opositores, para el inicio de los ejercicios.

*Quinta. — Tribunal calificador:*

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

El Concejal Delegado de Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

El Arquitecto Municipal.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue que a la vez, actuará como Secretario del Tribunal.

Un miembro de la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

5.2. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas

o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.5. Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

*Sexta. — Comienzo y desarrollo de las pruebas:*

6.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el determinado por el sorteo celebrado el 9 de febrero de 1987 (Resolución de 10 de febrero de 1987 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), iniciándose, por tanto, por los opositores cuyo primer apellido comience con la letra «D» o, en su defecto, por las inmediatamente posteriores.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan efectuado las pruebas anteriores con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de 20 días.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no compa-

rezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

*Séptima. — Ejercicios de la oposición. Calificación de los mismos:*

Los ejercicios de la oposición serán:

7.1. *Primer ejercicio.* — Constará de dos fases:

Fase 1.<sup>a</sup> — Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será APTO o NO APTO.

Fase 2.<sup>a</sup> — Aptitud física: Consistirá en la realización de nueve pruebas de aptitud física, según consta en el Anexo II, las cuales se llevarán a cabo en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Todas las pruebas se realizarán en un solo intento, excepto las de salto de longitud y lanzamiento de peso, en las que se permitirá dos intentos, computándose el más favorable.

Cada prueba física tendrá carácter eliminatorio y serán puntuadas de 0 a 15 puntos para hombre y de 0 a 16,50 para mujeres, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas, excepto la prueba de ascensión sobre escalera metálica, cuya calificación será APTO o NO APTO.

7.2. *Segundo ejercicio.* — Prueba de conocimientos. Constará de dos fases:

Fase 1.<sup>a</sup> — Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de una hora y treinta minutos, dos temas elegidos al azar de entre los enumerados en el Anexo III.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones comple-

mentarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Fase 2.<sup>a</sup> — Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, un supuesto relacionado con las funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios.

7.2.1. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

7.2.2. Cada fase será calificada de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las fases.

7.2.3. La calificación de este ejercicio vendrá determinada por la media de ambas fases.

7.2.4. En el supuesto contemplado en la Base 4.<sup>a</sup>3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los opositores.

7.3. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

*Octava. — Relación de aprobados:*

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional.

8.2. La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.3. Los aspirantes aprobados seguirán un curso de formación básica de quince días, con arreglo al programa que se establezca, y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en

plantilla según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que quienes no superen aquél serán eliminados definitivamente, causando baja en el servicio, sin ningún ulterior derecho. Durante el curso se devengarán los emolumentos que establece el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fija las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

8.4. Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados definitivamente, los documentos exigidos en la Base segunda, que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Permiso de conducción clase C-1, o compromiso de estar en su posesión en el plazo de seis meses desde que el aspirante sea nombrado funcionario en prácticas. Dicho permiso deberá mantenerlo en vigor mientras pertenezca al Servicio de Extinción de Incendios.

8.6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

8.7. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en propiedad, quedando anuladas todas las actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.8. Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, o en el señalado por la Corporación, conforme a las prescripciones del art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. De no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

8.9. El nombramiento como funcionario en propiedad perteneciente a la Subescala Servicios Especiales, clase: Servicio de Extinción de Incendios, conlleva la incompatibilidad para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en el sector público o privado o el ejercicio de actividades comerciales, industriales o cualesquiera otras.

*Novena. — Incidencias:*

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

*Décima. — Recursos:*

10.1. La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Undécima. — Derecho supletorio:*

11.1. En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 5 de julio de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

## ANEXO I

*Cuadro de exenciones con relación al reconocimiento médico*

- a) Consideraciones básicas:
- Talla mínima: 1,65 metros.
  - Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en kg. por su talla en dm.).
  - Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.
  - Espirometría: mínima 3.000.
- b) Enfermedades generales:
- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.
  - Padecer vértigo.
  - Infantilismo marcado.
- c) Enfermedades de los tejidos:
- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- d) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:
1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
  2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.
4. Hipertensión o hipotensión marcadas.
- e) Enfermedades del aparato locomotor:
  1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.
  2. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
  3. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
  4. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
  5. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
  6. Genu varum y genu valgum.
  7. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.
- f) Enfermedad del aparato de visión:
  1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.
- g) Enfermedad del aparato de audición:
  1. Sordera.

## ANEXO II

*Pruebas de aptitud física*

## 1. Natación:

El aspirante recorrerá, en estilo libre, la distancia de 50 m., en un tiempo máximo de 50 segundos. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina.

Tiempo	sg.	50	48	46	44	42	40	38	36	34	32	30 o menos
Puntos	H.	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Puntos	M.	5,5	6,6	7,7	8,8	9,9	11	12,1	13,2	14,3	15,4	16,5

## 2. Salto de longitud sin carrera:

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie, saltará hacia adelante, botando al unísono con ambos pies, una distancia mínima de 2,10 metros. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en suelo por cualquier parte del cuerpo.

Longitud	m.	2,1	2,2	2,3	2,4	2,5	2,6	2,7	2,8	2,9	3,00	3,1 o más
Puntos	H.	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Puntos	M.	5,5	6,6	7,7	8,8	9,9	11	12,1	13,2	14,3	15,4	16,5

## 3. Lanzamiento de peso:

El aspirante, arrodillado sobre el suelo tras la línea marcada, lanzará hacia adelante, por encima de su cabeza, con el impulso de sus brazos y cuerpo, y sin pérdida del equilibrio, un balón medicinal de 4 kg., a una distancia mínima de 6 metros.

Distancia	m.	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10	10,5	11
Puntos	H.	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Puntos	M.	5,5	6,6	7,7	8,8	9,9	11	12,1	13,2	14,3	15,4	16,5

4. *Trepa de cuerda:*

El aspirante asirá la soga desde la posición de a pie (sin salto previo); trepará mediante técnica libre hasta colocar su cabeza a la altura del final de la cuerda (7 m. aproximadamente), en un tiempo máximo de 20 segundos. El descenso no se controlará a efectos de puntuación.

Tiempo	sg.	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10 o menos
Puntos	H.	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Puntos	M.	5,5	6,6	7,7	8,8	9,9	11	12,1	13,2	14,3	15,4	16,5

5. *Carrera de velocidad:*

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 40 m. mediante carrera, en un tiempo máximo de 6 segundos.

Tiempo	sg.	6	5,8	5,6	5,4	5,2	5	4,8	4,6	4,4	4,2	4 o —
Puntos	H.	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Puntos	M.	5,5	6,6	7,7	8,8	9,9	11	12,1	13,2	14,3	15,4	16,5

6. *Flexiones en barra fija:*

El aspirante, suspendido de la barra y con los brazos estirados, realizará la flexión de los mismos hasta sobrepasar la barra con la barbilla, sin pataleos, volviendo a la posición inicial un mínimo de ocho veces consecutivas.

Flexión	n.º	8	11	14	17	20	23	26	29	32	35	38 o más
Puntos	H.	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Puntos	M.	5,5	6,6	7,7	8,8	9,9	11	12,1	13,2	14,3	15,4	16,5

7. *Abdominales:*

El aspirante, en posición de tendido supino (boca arriba), realizará un mínimo de 40 flexiones durante un minuto, agrupando piernas y tronco.

Flexión	n.º	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	59 o más
Puntos	H.	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Puntos	M.	5,5	6,6	7,7	8,8	9,9	11	12,1	13,2	14,3	15,4	16,5

8. *Carrera de resistencia:*

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 2.000 metros, en un tiempo máximo de 8 minutos.

Tiempo	Puntos Hombre	Puntos Mujer	Tiempo	Puntos Hombre	Puntos Mujer
8'	5	5,5	7'	11	12,1
7' 50"	6	6,6	6' 50"	12	13,2
7' 40"	7	7,7	6' 40"	13	14,3
7' 30"	8	8,8	6' 30"	14	15,4
7' 20"	9	9,9	6' 20" o —	15	16,5
7' 10"	10	11			

10. *Prueba de ascensión sobre escalera mecánica*

El aspirante realizará ascensión libre sobre la escala mecánica al efecto colocada, sobre 30 metros de altura, sin tiempo límite, con el fin de comprobar la posible existencia de vértigo.

A N E X O III

*Prueba teórica:*

Tema 1. — Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Sus garantías.

Tema 2. — La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3. — El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a la competencia municipal en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios.

Tema 4. — El personal al servicio de las Entidades Locales: clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5. — Organización interna de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 6. — Funciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 7. — Naturaleza del fuego. Tipos de fuego.

Tema 8. — Agentes extintores sólidos.

Tema 9. — Agentes extintores líquidos.

Tema 10. — Agentes extintores gaseosos.

Tema 11. — Extintores portátiles.

Tema 12. — Instalaciones de abastecimiento de agua para los Servicios contra incendios.

Tema 13. — Instalaciones de prevención de incendios en edificios.

Tema 14. — Instalaciones de extinción de incendios en edificios.

Tema 15. — Fuegos estructurales.

Tema 16. — Fuegos industriales.

Tema 17. — Fuegos forestales.

Tema 18. — Protección Civil (I). Su fundamento constitucional. Ley 2/85, de 21 de enero, de Protección Civil: disposiciones generales, deberes y obligaciones, actuaciones preventivas.

Tema 19. — Protección Civil (II). Organización en caso de emergencia. Organización básica en materia de dirección y coordinación. Infracciones y sanciones.

Tema 20. — Técnicas de intervención en incendios.

Tema 21. — Primeros auxilios.

### Ayuntamiento de Briviesca

*Convocatoria para la provisión en propiedad de la Plaza de Bibliotecario-Encargado de la Casa de Cultura, por oposición*

Aprobadas las listas de admitidos y excluidos se hacen públicas las mismas, por el orden de actuación que habrán de seguir los opositores, cuando tenga que realizarse algún ejercicio que no pueda celebrarse conjuntamente, se g ú n establece la base 9.ª de la convocatoria, a saber:

#### Admitidos:

1. Martín Alonso, M.ª Dolores
2. Miguel de Miguel, María del Carmen
3. Rey Cepeda, Marta-María
4. Rodríguez Alonso, Juan José
5. Rodríguez García, Yolanda
6. Ruiz López, María Olga
7. Ruiz Martínez, M.ª Victoria
8. Solas Maestro, Eduardo-Pablo
9. Torre Hermosilla, M.ª Mar
10. Torrijo Baquedano, María José
11. Abajo Alcalde, Eduardo
12. Barcina Virumbrales, Inmaculada
13. Barcina Virumbrales, José M.ª
14. Calvo Fidalgo, Paloma
15. Cornejo Marroquín, Elena
16. Cuesta Fuente, Angel
17. Duchá Cid, María Jesús
18. Fernández Sáez, Luis Julián
19. García Fernández, Juan José
20. Gómez Alonso, Antonio

Excluida. — D.ª Verónica Marina Martínez de Marigorta Ocio, por no ajustarse al modelo de instancia normalizado y falta de los derechos de examen; concediéndola el plazo de diez días para subsanación, conforme al art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las an-

teriores listas se elevarán a definitivas, de no presentarse alguna reclamación en el plazo indicado.

#### Tribunal calificador:

Designado a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y demás normas de especial aplicación, por parte de las Autoridades y Organismos con derecho a ello, se hace pública su composición en la forma siguiente:

Presidente: D. José María Martínez González, Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: D. Rafael Santamaría Tobar, como titular, y D.ª María Luz García Baños, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

D. José Luis García Díez, como titular, y D. José A. García-Reol Rodríguez, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Floriano Ballesteros Caballero, Director del Archivo Provincial, como Técnico Superior en la especialidad de la plaza de que se trata, designado por esta Corporación.

Secretario: D. Miguel Angel Prieto Sáez, Secretario de la Corporación Municipal, o funcionario en quien delegue.

Citación a los opositores para el comienzo de los ejercicios: El martes, 27 de septiembre, a las diez horas, en la Casa municipal de Cultura.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Briviesca, 29 de julio de 1988. — El Alcalde, José María Martínez González.

5495.—7.950,00

### Ayuntamiento de Lerma

Resolución núm. 187/88.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Admón. General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace pública la relación de admitidos y excluidos a referidas pruebas.

#### Admitidos:

1. Pablo Adrián Antón.
2. M.ª Asunción Aparicio Sáiz.
3. M.ª Piedad Arroyo Victoriano.
4. Montserrat Basurto Alarcia.
5. Ana-Rosa Descalzo Cristóbal.
6. Manuel López González.
7. Begoña Martín de la Fuente.
8. Milagros Ortega Pérez.
9. Milagros Peña Barbero.

#### Excluidos:

Ninguno.

La lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de la Casa Consistorial, por espacio de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Asimismo el Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas queda constituido:

Presidente: D. Melchor Ruiz Moreno, Alcalde-Presidente y, sustituto, D. José Angel Díez Revilla, Teniente de Alcalde.

#### Vocales:

D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez, titular en representación de

la Comunidad Autónoma, y D. Jesús Mozas Bartolomé, suplente.

En representación del Profesorado Oficial como titular, D. Juan Manuel Varea Casado, y D. Miguel Romero Martínez, suplente.

D. Teófilo del Olmo Farrán, como titular que actuará a la vez como Secretario del Tribunal; suplente, D. Bonifacio Pérez Díez, suplente vocal y Secretario.

El primer ejercicio tendrá lugar en el Instituto de Formación Profesional, calle Santo Domingo, a las 10 horas del día 4 de octubre de 1988.

Jerma, 29 de julio de 1988. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno. 5496.—6.300,00

Don Melchor Ruiz Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jerma.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo: Iniciar y tramitar expediente de expropiación forzosa para la pavimentación de la calle El Bano, con declaración de utilidad pública e interés social de los terrenos a ocupar.

Y a los efectos prevenidos en los artículos 17 y 18 de la L.E.F. y 16 de su Reglamento se formula relación concreta e individualizada de bienes que se consideran necesarios e imprescindibles, abriéndose información pública durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan formular alegaciones sobre procedencia de ocupación o disposición de los bienes, que su estado material o legal, posibles errores de fondo y de forma.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación, podrán también, durante el aludido plazo, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

Propietario: Guillermo Linares García y Rosa Espada; Referencia Catastral, 7133508; Naturaleza, Solar; Superficie, 36 m<sup>2</sup>.

Jerma, 29 de julio de 1988. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno. 5497.—4.200,00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Salas de los Infantes (Burgos), y habiéndose introducido modificaciones que puedan significar un cambio sustancial en los criterios y soluciones previstos en las Normas inicialmente aprobadas, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de julio de 1988, y de conformidad con lo previsto en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, antes de someter el expediente a aprobación provisional, se abre un nuevo período de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el mismo podrá ser examinado en las dependencias de Secretaría Municipal, en horas de oficina y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Salas de los Infantes, 30 de julio de 1988. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

5498.—2.700,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Acordado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria del día 20 de julio pasado, la adquisición mediante contratación directa de 15 contenedores destinados al Servicio Municipal de Limpieza, se expone al público durante el plazo de ocho días el pliego de cláusulas económico-administrativas, redactado al efecto, al objeto de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones oportunas, en esta Secretaría.

Medina de Pomar, 1 de agosto de 1988. — El Alcalde, J. Fernández.

5500.—1.650,00

### Ayuntamiento de Presencia

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 15 de julio, el proyec-

to de ampliación del abastecimiento de aguas, dividido en dos fases, y con un presupuesto total de 5.813.596 pesetas, y elaborado por D. Felipe Berganza Picón, Ingeniero de Caminos, abriéndose un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, para presentar reclamaciones.

Presencia, 17 de julio de 1988. El Alcalde, P. D., (ilegible).

5501.—1.400,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Debidamente aprobado por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, se saca a subasta 7 batidas de jabalí, quedando distribuidas de la siguiente forma:

Tres batidas para cazadores locales a celebrar los días: 4 y 8 de diciembre de 1988 y el 15 de enero de 1989. Siendo cada una válida para 10 cazadores y un máximo de 15 perros, al tipo de licitación, al alza, de 5.000 pesetas cada una, más una cuota complementaria de 1.500 pesetas por cada jabalí capturado.

Las cuatro batidas restantes son para cazadores en general, a celebrar los días: 30 de octubre, 13 de noviembre de 1988 y 7 y 22 de enero de 1989. Al tipo de licitación de 30.000 pesetas, al alza, cada una, válidas para 15 cazadores y un máximo de 15 perros.

Fecha, hora y lugar de celebración: El sábado día 3 de septiembre de 1988, a las 11 horas (se admitirán plicas hasta ese mismo momento).

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Monterrubio.

Sistema de subasta: Pliego cerrado.

La presente subasta se rige por el pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto, estando éste a disposición del público en la Secretaría Municipal.

Monterrubio de la Demanda, a 12 de agosto de 1988. — El Tte. de Alcalde, Ramiro Camarero Camarero.

5517.—4.050,00